



Por medio de la cual se resuelve la solicitud de RENOVACION del programa de Formación Laboral denominado: TECNICO LABORAL EN SOPORTE, SISTEMAS E INFORMATICA de la FUNDACION EDUCATIVA OBRERA - FUNEDO para ser ofrecido en el municipio de Arauca

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.6.3.2 del Decreto No.1075 de 2015 establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer Programas de Formación Laboral y de Formación Académica, para lo cual deben contar con Licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa a ofrecer.

Que el Artículo 2.6.4.6 del Decreto No.1075 de 2015 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: FUNDACION EDUCATIVA OBRERA - FUNEDO del municipio de Arauca tiene Licencia de Funcionamiento según Resolución No.3292 de 21 de octubre de 2010.

Que Walder Pontón Flórez con C.C. No. 77.103.498 en Calidad de Representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: FUNDACION EDUCATIVA OBRERA - FUNEDO del municipio de Arauca, solicitó la RENOVACION para el Programa de Formación Laboral denominado: TECNICO LABORAL EN SOPORTE, SISTEMAS E INFORMATICA el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que la Oficina de Calidad Educativa, estudio la información que fundamenta la solicitud de Renovación de Registro y emitió concepto Favorable e Inspección y Vigilancia, realizó visita de verificación, el día 27 de marzo de 2023 y emitió concepto favorable para otorgar la Renovación de Registro del Programa de Formación Laboral TECNICO LABORAL EN SOPORTE, SISTEMAS E INFORMATICA toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que la FUNDACION EDUCATIVA OBRERA – FUNEDO cuenta con Certificación de Calidad No. ISO 9001-2008 SC-CER395289, NTC 5555:2011 FT-CER395290; NTC5666:2011 CS-CER394995, NTC 5581:2011 CS-CER394993.

Que este Despacho encuentra el Programa de Formación Laboral TECNICO LABORAL EN SOPORTE, SISTEMAS E INFORMATICA de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: FUNDACION EDUCATIVA OBRERA - FUNEDO del municipio de Arauca, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar por el término de siete (7) años, el Registro del siguiente Programa de Formación Laboral:

Institución: FUNDACION EDUCATIVA OBRERA - FUNEDO

Programa: TECNICO LABORAL EN SOPORTE, SISTEMAS E INFORMATICA



RESOLUCIÓN No. 671 DE 2023

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de RENOVACION del programa de Formación Laboral denominado: TECNICO LABORAL EN SOPORTE, SISTEMAS E INFORMATICA de la FUNDACION EDUCATIVA OBRERA - FUNEDO para ser ofrecido en el municipio de Arauca

Sede del Programa: Arauca, Carrera 25 No. 21-50 Barrio 7 de Agosto

Duración del programa: 1248 horas

Valor total del programa: \$2.790.000.00

Jornada: Diurna, Nocturno y Fines de Semana

Metodología: Presencial

Certificado a otorgar: TÉCNICO LABORAL EN SOPORTE, SISTEMAS E INFORMATICA

PARÁGRAFO: Para efectos de renovación del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la institución no solicita su renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Actualizar en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET el presente Registro.

ARTÍCULO TERCERO.- El Programa descrito en el Artículo Primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por conducto de Inspección y Vigilancia, la presente Resolución a la FUNDACION EDUCATIVA OBRERA - FUNEDO, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo y ser publicada en la Gaceta Departamental y los costos asumidos por el beneficiario según el Decreto 1387 de Diciembre 28 de 2021.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a 04 ABR 2023

PHALIS HERNANDEZ M (E) D 31/01/2023
MARCELIANO GUERRERO ALVARADO

Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó	France Elena Carvajal Chávez	Técnico Operativo	<i>[Firma]</i>
Reviso y Aprobó	Luz Mary Gutiérrez Alvarez	Profesional Universitario Inspección y Vigilancia	<i>[Firma]</i>
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Líder Jurídica SED	<i>[Firma]</i>